

1 instruida sobre el objeto y resultados de esta
2 Escritura Pública de CONVERSION MONETARIA DEL
3 CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
4 DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-
5 RICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑA-
6 LAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE
7 NUEVA VALORACIÓN A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL
8 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL., a la
9 que procede como ya queda indicado, con amplia y
10 entera libertad, para su otorgamiento me presenta
11 la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** *En el protocolo de registro de escrituras*
13 *públicas a su cargo, sírvase incorporar una escri-*
14 *tura pública que contiene la CONVERSION MONETARIA*
15 *DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS*
16 *ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS*
17 *DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y*
18 *SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE*
19 *NUEVA VALORACIÓN A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL*
20 *CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE*
21 *LA COMPAÑÍA MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.*
22 *al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA***
23 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Interviene en la cele-
24 bración de la presente escritura pública que
25 contiene la CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL
26 SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
27 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y



1 SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; OTOR-
2 GAMIENTO DE NUEVA VALORACIÓN A LAS ACCIONES
3 QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
4 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARISCOS
5 DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., la Señora
6 JUANA REYNA GUERRERO como representante
7 legal de la precitada compañía en su cali-
8 dad de Gerente de la misma. **CLAUSULA SEGUN-**
9 **DA. - ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La compañía
10 MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A. se
11 constituyó con un capital suscrito de QUI-
12 NIENTOS MIL SUCRES mediante escritura
13 pública celebrada el día dos de enero de
14 mil novecientos ochenta y cuatro ante el
15 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el
16 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la
17 cual fue debidamente Inscrita en el Regis-
18 tro Mercantil del mismo cantón el día die-
19 ciocho de enero de mil novecientos ochenta
20 y cuatro. Posteriormente la compañía rea-
21 lizo un aumento de capital en SIETE MILLO-
22 NES QUINIENTOS MIL SUCRES mediante escri-
23 tura pública celebrada el día seis de Abril
24 de mil novecientos ochenta y cuatro ante el
25 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guaya-
26 quil, el Abogado Francisco Icaza Garcés, la
27 cual fue debidamente inscrita en el Regis-
28 tro Mercantil del mismo cantón el día dos

1 de Julio de mil novecientos ochenta y cua-
2 tro. **DOS.DOS.**- La Superintendencia de Com-
3 pañías de Guayaquil, emitió Resolución
4 numero setecientos noventa y seis (796),
5 dictada el día cinco de febrero del dos mil
6 diez, por la cual declara la disolución de
7 oficio de la compañía MARISCOS DE CHUPA-
8 DORES, CHUPAMAR S.A., por no cumplir con
9 las últimas reformas legales, en cuanto a
10 aumentar el capital social a los mínimos
11 establecidos y efectuar la conversión mone-
12 taria de sucres a dólares. Esta resolución
13 no se encuentra inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, lo cual se
15 demuestra con el respectivo Informe de
16 Obligaciones Pendientes número cinco dos
17 tres ocho dos cinco (# 523825), de fecha
18 veintiuno de Junio del dos mil once, emi-
19 tido por la Superintendencia de Compañías
20 de Guayaquil: el mismo que se agrega a este
21 instrumento jurídico. Con lo indicado al
22 celebrar la compañía la presente escritura
23 pública, continuara con su vida jurídica,
24 por el plazo para el que fue creada, con
25 observación a la Ley y por efecto de las
26 resoluciones complementarias que se tomaron
27 colateralmente en la junta de accionistas.

28 **DOS. TRES.** - La Junta general de accionistas



1 de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHU-
2 PAMAR S.A. reunida el día once de Agosto
3 del dos mil once resolvió, la CONVERSIÓN
4 MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
5 NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTAR
7 EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAR EL
8 CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAR UNA NUEVA VALO-
9 RACIÓN A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPI-
10 TAL SOCIAL Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE
11 LA COMPAÑÍA MARISCOS DE CHUPADORES, CHU-
12 PAMAR S.A. **CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL**
13 **PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los antece-
14 dentes expuestos en la cláusula segunda de
15 la presente escritura pública y por virtud
16 de la misma, la SEÑORA JUANA DE DIOS REYNA
17 GUERRERO como representante legal de la
18 precitada compañía y debidamente autorizada
19 por la Junta General de Accionistas de la
20 compañía, reunida el día once de Agosto del
21 dos mil once, tiene a bien DECLARAR lo
22 siguiente **PRIMERO:** Solicitar a la Super-
23 intendencia de Compañías de Guayaquil la
24 exclusión de la compañía MARISCOS DE CHU-
25 PADORES, CHUPAMAR S.A. del listado de diso-
26 lución de oficio, dictado mediante reso-
27 lución número setecientos noventa y seis
28 (796), dictada el día cinco de febrero del

1 dos mil diez, por no encontrarse inscrita
2 dicha Resolución en el Registro Mercantil
3 de Guayaquil, conforme lo acredita con el
4 Informe de Obligaciones Pendientes número
5 cinco dos tres ocho dos cinco (# 523825),
6 de fecha veintiuno de Junio del dos mil
7 once, emitido por la Superintendencia de
8 Compañías de Guayaquil; y por no existir
9 actualmente las causales que dieron origen
10 a dicha Resolución. **SEGUNDO:** Realizar la
11 conversión expresa del capital social sus-
12 crito y pagado; y del valor nominal de las
13 acciones de la compañía de sures a dólares
14 de los Estados Unidos de América, a un tipo
15 de cambio de veinticinco mil sures por
16 dólar de conformidad a lo establecido por
17 la Ley para la Transformación Económica del
18 Ecuador, publicada en el Registro Oficial S
19 - treinta y cuatro (S-34) del trece de
20 Marzo del dos mil, especialmente lo dis-
21 puesto en el literal h) del artículo noven-
22 ta y nueve y la resolución número cero cero
23 punto O punto IJ punto cero cero ocho, del
24 veinticuatro de abril del año dos mil,
25 publicada en el Registro Oficial numero
26 sesenta y nueve del tres de Mayo del dos
27 mil, la misma que dispone que se exprese en
28 dólares de los Estados Unidos de América

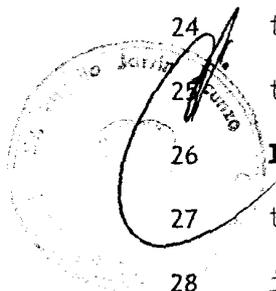


1 los valores del capital social de las com-
2 pañas y de las acciones en que este se
3 divida; de tal manera que el capital social
4 suscrito y pagado de la compañía MARISCOS
5 DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., se lo fija en
6 la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$320,00)
8 dividido actualmente en ocho mil acciones
9 ordinarias y nominativas de cuatro centavos
10 de dólar cada una de ellas. **TERCERO.- AUMEN-**
11 *TAR el capital social suscrito de la compañía*
12 *MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., en*
13 *la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE*
14 *LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$480,00),*
15 *anulando las acciones existentes en sucres*
16 *y emitiendo doce mil nuevas acciones ordi-*
17 *narias y nominativas de un valor de cuatro*
18 *centavos de dólar de los Estados Unidos de*
19 *América cada una de ellas, que fueron*
20 *suscritas y pagadas en numerario en su*
21 *totalidad por los accionistas de la com-*
22 *pañía; CUARTO.- Fijar el capital autoriza-*
23 *do en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES*
24 *de los Estados Unidos de América, de manera*
25 *que en lo sucesivo la compañía gire con*
26 *capital suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS***
27 ***DOLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,*
28 *dividido en veinte mil acciones ordinarias*

1 y nominativas, de cuatro centavos de dólar
2 de los Estados Unidos de América cada una
3 de ellas, y un capital autorizado de UN MIL
4 SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos
5 de América.- **QUINTO:** Otorgar a cada una de
6 las acciones que integran el capital social
7 suscrito de la compañía **MARISCOS DE CHUPA-**
8 **DORES, CHUPAMAR S.A.** un nuevo valor de **CUA-**
9 **TRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
10 **DE AMERICA (USD. \$0,04)**, de acuerdo a la
11 Resolución número cero dos punto OJICI
12 punto cero catorce (No. 02.OJICI.014) emi-
13 tida por la Superintendencia de Compañías,
14 las que en relación con la conversión mone-
15 taria de sucres a dólares y el aumento
16 aprobados en este acto, estará conformado
17 por VEINTE MIL (20000) acciones de cuatro
18 centavos de dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una de ellas, numeradas de la
20 cero cero uno a la veinte mil (001 a la
21 20000) inclusive. Como consecuencia de la
22 nueva valoración, los accionistas serán
23 titulares de las acciones que representen
24 el capital social suscrito a la inscripción
25 del instrumento público de conversión
26 monetaria, aumento de capital y reforma del
27 estatuto social. **SEXTO: DEL CAPITAL AUTORI-**
28 **ZADO Y SUSCRITO.** El capital autorizado de



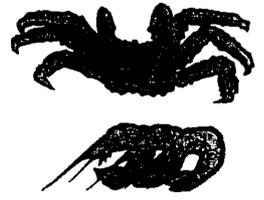
1 la compañía CHUPAMAR S.A. se lo establece
2 en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de
3 los Estados Unidos de América.- El capital
4 social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
6 en veinte mil acciones ordinarias y nomi-
7 nativas de cuatro centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una de
9 ellas. **SÉPTIMO:** Que lo declarado en los
10 numerales anteriores de esta cláusula cons-
11 ta debidamente sustentado en la copia cer-
12 tificada del acta de la Junta General de
13 Accionistas de la compañía, reunida el día
14 once de Agosto del dos mil once, que for-
15 mara parte de la presente escritura públi-
16 ca; y, **OCTAVO:** Que la compañía **CHUPAMAR S.A.**
17 tiene domicilio principal en la República
18 del Ecuador. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
19 **JURAMENTADA:** La Señora JUANA DE DIOS REYNA
20 GUERRERO como representante legal de la
21 precitada compañía en su calidad de Gerente
22 General, DECLARA BAJO JURAMENTO que su
23 representada actualmente no mantiene con-
24 tratos de obra pública con el estado ecua-
25 toriano. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABI-**
26 **LITANTES:** Se agregan a ala presente escri-
27 tura pública para que pasen a formar parte
28 integrante de la misma, los siguiente



1 documentos: **CINCO.UNO:** Copia Notariada del
2 nombramiento de GERENTE GENERAL extendido por
3 la compañía CHUPAMAR S.A. a favor de la
4 SEÑORA JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO como
5 representante legal de la mencionada com-
6 pañia en su calidad de GERENTE, el cual se
7 encuentra vigente e inscrito en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil; y, **CINCO-**
9 **.DOS.** Copia certificada del acta de la junta
10 general ordinaria de accionistas de la com-
11 pañia, reunida el día once de Agosto del dos
12 mil once. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**
13 Queda autorizado el Abogado Enrique Baquerizo
14 Luque para patrocinar ante las autoridades
15 nacionales competentes, la aprobación e ins-
16 cripción que requiera la presente escritura
17 pública. Agregue usted, señor Notario, las
18 demás formalidades de estilo para obtener la
19 plena validez del presente acto jurídico.-
20 **(firmado).- ABOGADO ENRIQUE BAQUERIZO LUQUE.-**
21 Registro número mil doscientos doce - dos".
22 Colegio de Abogados del Guayas- **(HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA).**- La otorgante me presentó sus res-
24 pectivos documentos de identificación perso-
25 nal.- Leída que le fue la presente escri-
26 tura, de principio a fin y en alta voz por
27 mí, el Notario, a la interviniente, ésta la
28 aprobó en todas y cada una de sus partes, se



MARISCOS DE CHUPADORES
CHUPAMAR S.A.
GUAYAQUIL-ECUADOR



Guayaquil, septiembre 1 del 2.008

Señora:
Juana de Dios Reyna Guerrero
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la misma.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía; usted tendrá la representación individual legal judicial y extrajudicial de la misma y durará cinco años en el ejercicio de su cargo.

"MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A." se constituyó en Guayaquil el día 2 de Enero de 1.984 según escritura pública celebrada ante el Dr. Piero Aycart Vicenzini Notario Trigésimo del cantón, quedando inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 18 de Enero de 1.984.

Muy Atentamente,

Margarita Farias Gómez
 Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía "MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.", para el cual he sido designada.- Guayaquil, septiembre 1 del 2.008

Muy Atentamente,

Juana de Dios Reyna Guerrero
 Cargo: Gerente
 Dirección: Km 7 ½ Vía Daule
 Cedula de Identidad: 0902043637
 Nacionalidad: Ecuatoriana

Km 7 1/2 Vía a Daule Telf.: (5934) 226-0792 Fax: (5934) 226-6329 Móbil: (5939) 942-1454
 www.chupamar.com E-mail: leonel1966@gye.on.net.ec

NUMERO DE REPERTORIO: 47.953
FECHA DE REPERTORIO: 05/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.**, a favor de **JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO**, a foja 108.178, Registro Mercantil número 19.128.

ORDEN: 47953



\$ 1.50
REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

UND

1
Compartida

Ci

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A**

En Guayaquil, a los 11 días del mes de Agosto del 2011, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., ubicado en el Km 7 ½ Vía a Daule, encontrándose reunidos sus accionistas señores: DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ, portador de la cedula de ciudadanía No.- 120244471-5, titular y propietario de siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas emitidas en sucres, con un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (cada una de ellas), representativas de un valor equivalente a trescientos dieciocho dólares con cuarenta centavos del capital social de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.; y WILSON FREDDY CALDERON MARTINEZ portador de la cédula de ciudadanía No.- 090591266-3, titular y propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas emitidas en sucres, con un valor equivalente de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (cada una de ellas), representativas de un valor equivalente a un dólar con sesenta centavos del capital social de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A. Los indicados accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, sus acciones les da derecho a un voto por cada acción. Con estos antecedentes resolvieron unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas amparados en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre: **PRIMERO:** La conversión monetaria del capital social de la compañía y del valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO:** Aumentar el capital social suscrito y capital autorizado de la compañía. **TERCERO:** Otorgar nueva valoración a las acciones que integran el capital social.- **CUARTO:** La reforma de su estatuto social en los puntos pertinentes, **QUINTO:** Autorizar al representante legal de la compañía para que actualice el Libro de Acciones y Accionistas, y emita las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones y como consecuencia del aumento de capital. Al efecto se elige para presidir la Junta al Sr. DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ, en calidad de Presidente ad-hoc por no existir titular designado, y actúa como secretaria la Sra. JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO. El Presidente de la compañía Sr. David Perfecto Bajaña Rodríguez, solicita a secretaria se elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando si los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Elaborada ésta, la secretaria indica que luego de verificar el Libro de Acciones y

Accionistas de la compañía, da fe que las personas naturales presentes, son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital pagado y suscrito de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., dándoles derecho a un voto por cada acción y que consta entregada a esta secretaria para que forme parte del expediente.- Por lo expuesto, el Presidente declara válidamente constituida e instalada esta Junta General de la Compañía MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A., solicitando se pase a tratar los puntos de orden del día. Acto seguido, el señor DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ, pide el uso de la palabra. Concedida que le fue, manifiesta: "Señores accionistas, como es de conocimiento público, mediante Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial numero S-34 del trece de Marzo del año dos mil, especialmente en lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del veinticuatro del abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, dispuso entre otras cosas que en los actos societarios posteriores a esa fecha los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías, deben de expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Por el incumplimiento de estas exigencias legales la compañía MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A., fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañía mediante resolución número setecientos noventa y seis (796), dictada el día cinco de febrero del dos mil diez, la misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, conforme indica la certificación que presento y solicito se agregue al expediente del acta que se va a levantar. Por lo manifestado y manteniendo sus accionistas el interés de que la compañía continúe con su vida jurídica, pongo a consideración de esta Junta: A) Efectuar la conversión expresa del capital social suscrito y pagado, del capital autorizado, y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a los establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. En consecuencia el capital suscrito y pagado de ocho millones de sucres queda convertido en un capital suscrito y pagado de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. B) Aumentar el capital social suscrito en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América a fin de cumplir con el capital social mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América establecido en la Ley, y también aumentar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- C) Anular los títulos y las acciones existentes en sucres. E) Emitir doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas, a ser distribuidas entre los actuales accionistas en la misma cantidad que actualmente poseen; esto es siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas a favor de DAVID PERFECTO BAJAÑA



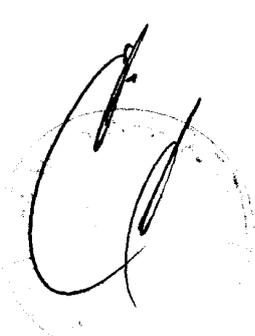
RODRIGUEZ y cuarenta acciones ordinarias y nominativas a favor de WILSON FREDDY CALDERON MARTINEZ. En consecuencia al resolver sobre la conversión monetaria de sucres a dólares, el aumento de capital social y la asignación de una nueva valoración las participaciones sociales, será necesario reformar el Estatuto social en sus artículos referentes. Con la exposición de los temas del orden del día, realizada por el Sr. DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ, la junta, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los ocho mil votos concurrentes que representa la totalidad del capital social, resuelve: **PRIMERO:** Solicitar a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la exclusión de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A del listado de la disolución de oficio, dictada mediante Resolución número setecientos noventa y seis (796), dictada el día cinco de febrero del dos mil diez, por no encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, compañía que continuará con su vida jurídica, para el plazo para el que fue creada, con observación a la Ley por el efecto de las resoluciones complementarias que se toman colateralmente en esta junta. **SEGUNDO:** AUTORIZAR la conversión expresa del capital suscrito y pagado, del capital autorizado de la compañía, y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar de conformidad a lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del trece de Marzo del dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho, del veinticuatro del abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial numero sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital social de las compañías y de las acciones en que este se divida; de tal manera que el capital social suscrito y pagado actual de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., se lo fija en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$320,00).- **TERCERO:** AUMENTAR el capital social suscrito de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A., en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 480,00)., y fijar el capital autorizado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, de manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTO:** Anular los títulos y las acciones existentes en sucres y emitir veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) cada una de ellas, a ser distribuidas entre los actuales accionistas en la misma cantidad y proporción que actualmente poseen; esto es diecisiete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas a favor de DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ y dos

mil cuarenta acciones ordinarias y nominativas a favor de WILSON FREDDY CALDERON MARTINEZ; de tal manera que los accionistas haciendo ejercicio de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, se pronuncian por suscribir la totalidad de las doce mil acciones provenientes de la presente conversión y aumento de capital, en la siguiente forma: diez mil acciones ordinarias y nominativas a favor de DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ, y dos mil acciones ordinarias y nominativas a favor de WILSON FREDDY CALDERON MARTINEZ. Ambos accionistas pagan la diferencia de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que les corresponden proporcionalmente en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción en numerario. Acto seguido, se receiptó la entrega de los valores mencionados, se dispuso su depósito en la cuenta corriente de la compañía, y la elaboración de los respectivos asientos. La Junta, unánimemente aprueba la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social al tenor de las declaraciones que constan en líneas anteriores, disponiendo que se hagan los asientos contables respectivos. **CUARTO:** OTORGAR a cada una de las ocho mil acciones que conforman el capital social suscrito de la compañía CHUPAMAR S.A., la nueva valoración de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$0.04), de acuerdo a la Resolución No. 02.QJICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Como consecuencia de la nueva valoración, los accionistas serán titulares de las acciones que representen el capital social suscrito a la inscripción del instrumento público de conversión monetaria, aumento de capital y reforma del Estatuto Social. **QUINTO:** REFORMAR el contrato social de la Compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., en su Clausula Quinta que dirá: "DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital autorizado de la compañía CHUPAMAR S.A se lo establece en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del 001 al 20000 inclusive". **SEXTO:** REFORMAR el contrato social de la Compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., en su Clausula Sexta que dirá: "Los accionistas declaran que el aumento del capital social ha sido suscrito y pagado en numerario en su totalidad" Finalmente, la Junta General de accionistas autoriza a la Sra. JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO, para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A, suscriba la respectiva escritura pública de Conversión Monetaria de sucres a dólares, Aumento de capital suscrito y designación del capital autorizado, asignación de nueva valoración de las acciones provenientes del capital social y Reforma del estatuto Social en sus artículos pertinentes, y realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la mencionada escritura, así como una vez concluido realice la actualización del libro de

acciones y accionistas de la compañía y la emisión de los respectivos títulos de acciones como consecuencia del aumento realizado cumpliendo con lo previsto en la Ley. Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta solicita que por secretaría se señale la lista de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee una vez concluido el proceso de expresión en moneda dólar y el aumento de capital que se aprueba en esta sesión. El Secretario señala que una vez que se encuentran expresados el capital social y las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, a la inscripción de la escritura pública referida anteriormente, el orden de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee será el siguiente: 1) DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ, portador de la cedula de ciudadanía No.- 120244471-5, de nacionalidad ecuatoriano, es propietario y titular de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Estas acciones representan setecientos noventa y seis dólares del capital social de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.; y, 2) WILSON FREDDY CALDERON MARTINEZ portador de la cedula de ciudadanía No.- 090591266-3, de nacionalidad ecuatoriano, será propietario y titular de DOS MIL CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Estas acciones representaran cuatro dólares del capital social de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal, la firman en unidad de acto.- f) DAVID PERFECTO BAJAÑA RODRIGUEZ.- f) . WILSON FREDDY CALDERON MARTINEZ - f) JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO. CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 11 de Agosto del 2011.-



JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO
Secretaria de la Junta de Accionistas.



LISTA DE ASISTENTES

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.

FECHA: 11 de Agosto del 2011

HORA: 10H00

LOCAL: Km 7.5 Vía Daule

CAPITAL REPRESENTADO: USD. \$320,00

Capital Autorizado: USD. \$320,00

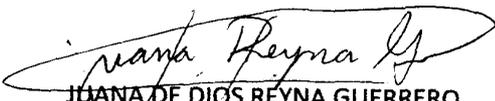
Acciones: 8000

Valor de Cada Acción: USD. \$0.04

ASISTENTES	ACCIONES
David Perfecto Bajaña Rodríguez	7960
Wilson Freddy Calderón Martínez	40

Guayaquil, 11 de Agosto del 2011

Lo certifico,


JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO
Secretaria de la Junta de Accionistas





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

289-0109
NÚMERO

0902043637
CÉDULA

REYNA GUERRERO JUANA DE DIOS

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

Reyna Guerrero Juana
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se certifica que el contenido del artículo 13 de la Ley Nacional, referenciada por el Decreto Supremo número 2385, de marzo 01 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, COE, y que la fotocopia precedente, que consta de *MMA* folios, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Ago 24/2011*.

C



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990674078001
RAZON SOCIAL: MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: REYNA GUERRERO JUANA DE DIOS
CONTADOR: VILLON SANCHON LUIS SAMMY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/01/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 18/01/1984
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1984 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

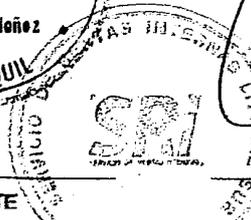
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: TERCERA
Número: 0101 Intersección: AVENIDA 12AVA. Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: SIETE Y MEDIO Referencia
ubicación: FRENTE A LA FUNDIDORA FALESA Fax: 042266329 Teléfono Trabajo: 042260792 Celular: 099421454

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
RISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/11/2008

[Large handwritten signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990674078001
RAZON SOCIAL: MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/01/1994
NOMBRE COMERCIAL: MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: TERCERA Número: 0101
Intersección: AVENIDA 12AVA. Referencia: FRENTE A LA FUNDIDORA FALESA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: SIETE Y
MEDIO Telefono Trabajo: 042260792 Fax: 042266329 Celular: 099421454

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1976, COPIE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Agosto 24/2011*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Eduardo Corral
DEL RUC
DE LAS ZONAS
DE LAS ZONAS

Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYADUIL/ FRANCISCO Fecha y hora: 24/08/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

No. 523825

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

MARISCOS CHUPADORES CHUPAMAR SA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 41176 - 1984

RUC: 0990674078001

LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM

No. RESOLUCIÓN: 796

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05/02/2010

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 320.0000

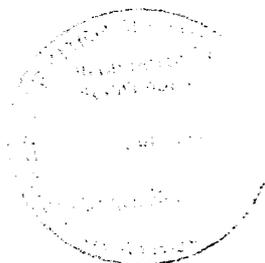
INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE CONTRIBUCIONES

Incumplimiento:

El capital mínimo para este tipo de compañía es : USD \$ 800.0000

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA **NO HA CUMPLIDO** CON LAS OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS.



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 21/06/2011 16:18:48

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

El presente documento se emite en virtud del artículo 17 de la Ley Orgánica de Superintendencia de Compañías, Decreto Supremo número 2369, de Marzo 31 de 1970, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1970, LOYCE: Que en fotocopia precedente, que consta de *M.M.M.* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, *Agosto 24/2. 011.*

carmenmg



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A.

1 afirmo, ratifico y firma, en unidad de acto y
2 conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13



Juana Reyna Guerrero

p) MARISCOS DE CHUPADORES CHUPAMAR S.A.

f) Sra. JUANA DE DIOS REYNA GUERRERO

GERENTE

C.C. # 090204363-7

C.V. # 269-0109

RUC. # 0990674078001

Virgilio Jarrin Acunzo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil once.-



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Público
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 35-10-205-S-11-005522 de fecha 29 de Septiembre del 2011, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Agosto de 2011.- Guayaquil, 3 de Octubre del 2011.



Virgilio Martín Acunzo
Dr. Virgilio Martín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Dirección Nacional de Reg
Registro Mo

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005522**, dictada el **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.092
FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:10:40

Nº 050693

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110005522, dictada el 29 de septiembre del 2011, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.**, de fojas 4.600 a 4.626, Registro Industrial número 351. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62092



REVISADO POR
84.10



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

